



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **0685** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2140453).-

PARANÁ: 26 FEB 2019

VISTO:

La solicitud de un cargo de Preceptor presentada por el Instituto Superior Docente Diamante del Departamento Diamante; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Instituto incorporó, durante el Ciclo Lectivo 2.018, la atención de dos extensiones áulicas: el Profesorado en Música que se dicta en la localidad de Valle María y la Tecnicatura Superior en Seguridad, Higiene y Ambiente en el Trabajo dictada en la localidad de Aldea Brasilera, ambas del Departamento Diamante;

Que dichas carreras provienen del cambio de Sedes, lo que implica que los tres cursos de las Tecnicaturas y los cuatro del Profesorado dependientes del referido Instituto se encuentran con estudiantes activos;

Que es prolongada la jornada semanal sin personal que atienda las aulas ni realice un seguimiento adecuado de los estudiantes, como así también la colaboración en los sectores de campo para asistencia y cuidado de los alumnos;

Que el Equipo Técnico de la Dirección de Educación Superior evalúa la solicitud planteada como de impostergable atención, por cuanto se hace necesario asignar un cargo de Preceptor al Instituto Superior Docente Diamante de la localidad de Diamante;

Que el Departamento Auditoría Interna y la Dirección de Informática y Sistemas han tomado intervención de competencia, informando que desde el punto de vista presupuestario lo interesado es técnicamente viable;

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, informa la imputación del gasto correspondiente;

Que tomado conocimiento Vocalía del Organismo dispone el dictado de la presente:

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Destinar UN (1) cargo de Preceptor de Instituto Superior Planta Permanente puntos básicos 971 Turno diurno (mañana/tarde) - para el Instituto Superior Docente Diamante CUE 3001551 de la localidad de Diamante, Departamento homónimo.-

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20, - SI.01 - EXT.201 - PG.18 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.46 - FF.11 - SF.001 - LI - PR.1 - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DP10.99 - UG.99-

Qui

///



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

0685

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2140453).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

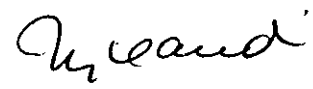
////

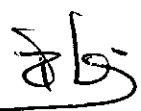
ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Finanzas, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Educación Superior, Departamentos: Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Presupuesto, Dirección Departamental de Escuelas de Diamante, Establecimiento Educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-
/RO.


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. María Inés de los Ríos
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos


Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER